



DECRETO N° 0112
NEUQUÉN, 06 FEB 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 436-M-19, originado en la Nota N° 002/19 de la Dirección Municipal de Seguridad Alimentaria Comer en Casa -Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos- Secretaría de Desarrollo Humano, por la cual eleva proyecto de decreto propiciando la prórroga del "Proyecto Municipal para el Fortalecimiento Comunitario" aprobado por Decreto N° 0614/18; y

CONSIDERANDO:

Que se requiere la continuidad de los talleres para niños, adolescentes y adultos, llevados a cabo por la Dirección de Proyectos y Talleres -Dirección Municipal de Seguridad Alimentaria Comer en Casa-, con el objetivo de facilitar diferentes aprendizajes a fin de fortalecer a las familias;

Que el propósito es el desarrollo social desde una perspectiva global e integral para responder a las desigualdades que se visualizan en necesidades y demandas, surgidas en la intrincada interrelación de la sociedad;

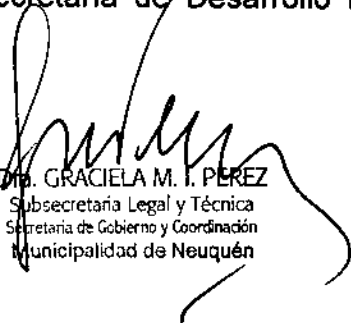
Que estos espacios son brindados desde los diferentes Centros Integrales dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos, dirigidos a los beneficiarios de los planes sociales como también a todo vecino interesado en capacitarse;

Que el propósito del Proyecto está orientado al abordaje comunitario, integrando objetivos para la acción con distintas actividades; esto significa que se efectiviza por medio de diversas líneas de acción que garantizan el escenario para la participación y promoción de la comunidad;

Que para la acción implementada en los Centros Integrales se necesita indispensablemente contar con un equipo de veintidós (22) efectores comunitarios, los cuales se desempeñarán bajo la modalidad de Subsidios con Contraprestación de Servicios, percibiendo un monto de \$ 4.350.- mensuales, cada uno de ellos, con vigencia al día 01 de marzo de 2019 y por el lapso de doce (12) meses;

Que las capacitaciones podrán ser modificadas en función de las demandas de los vecinos;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, como Autoridad


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0112/19

de Aplicación del proyecto de marras, tendrá a su cargo las incorporaciones y/o bajas de los capacitadores en función de las necesidades del sector;

Que la vinculación entre el Municipio y los efectores para la acción comunitaria, a través de un Subsidio con Contraprestación de Servicios, es tutela o protección social de ayuda económica, lo cual no implica vínculo laboral;

Que se cuenta con el visto bueno de la señora Secretaria de Desarrollo Humano (Pase N° 005/19);

Que por Pase N° 141/19, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que la Actividad: "Soberanía Alimentaria", Imputación: 5-FS-2-0-3, Partida Principal: "Transferencias", cuenta con crédito presupuestario suficiente para lo requerido; y que se procedió a la carga de la Transacción Preventiva N° 188-AA 93562;

Que tomó intervención el señor Secretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que mediante Dictamen N° 080/19, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no encontrar objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de decreto de marras;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

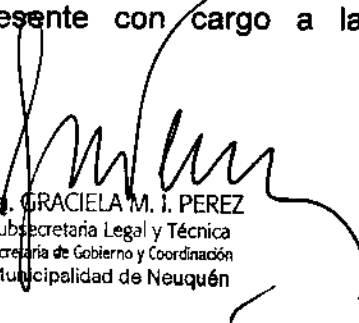
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) PRORROGAR el "Proyecto Municipal para el Fortalecimiento ----- Comunitario", aprobado por Decreto N° 0614/18, con vigencia al 01 de marzo de 2019 y por un lapso de doce (12) meses.-

Artículo 2º) APROBAR, con vigencia al día 01 de marzo de 2019 y por un ----- lapso de doce (12) meses, el Subsidio con Contraprestación de Servicios para veintidós (22) efectores sociales para la acción comunitaria por un monto mensual de **PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.350.-)** a cada uno de ellos, quienes serán designados por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos -Secretaría de Desarrollo Humano- mediante la norma legal correspondiente.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo a la Actividad: "Soberanía


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

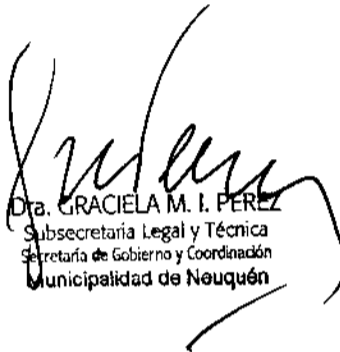
Alimentaria", Imputación: 5-FS-2-0-3, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///nm.-

ES COPIA.-




Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) MONZANI
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2222</u>
Fecha <u>15 / 02 / 2019</u>